



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTICUATRO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 – 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO.2018-750

FIJA AUDIENCIA - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

AUTO

Toda vez, allegadas las pruebas solicitadas por el Juez de Conocimiento en audiencia realizada el anterior 24 de junio hogaño, procede entonces el Despacho a fijar fecha para continuación de la diligencia a fin de decidir lo atinente al régimen de visitas estatuidas provisionalmente mientras se llevaba a cabo la práctica de lo ordenado en dicho acto.

Por consiguiente, realizada y presentada la valoración y conclusiones por parte de la Asistente Social adscrita al Juzgado se cita a audiencia con la concurrencia virtual de las partes y sus apoderados a fin de agotar la etapa respectiva con miras a adecuar el Régimen de Visitas que fuese establecido, en principio, de modo provisional.

Para el efecto, se fija como fecha el día 22 del mes de septiembre de 2021 a las 2.00 P.M mediante los medios tecnológicos dispuestos para ello por el D. L. 806 de 2020; vía email aportado previamente por las partes y apoderados se informará la fecha aquí indicada y, análogamente, se procederá con el agente del Ministerio Público y el Defensor de Familia adscritos al Juzgado notificándoles el presente auto de tal modo que puedan asistirle sin inconveniente.

Se previene a partes y apoderados para que comparezcan a la audiencia virtual so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en numerales 4° y 6° del artículo 372 del C.G.P.

Sobre la fecha fijada, la Secretaría del Juzgado informará a las partes intervinientes el medio tecnológico y enlace o link para la audiencia virtual.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

pb